



## DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de suministro de la Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Laura Rivado Casas, de fecha 26 de marzo de 2019, en el que da cuenta de la necesidad de adquirir el suministro de “3 TELÉFONOS MÓVILES HUAWEI P20 PRO PARA REPOSICIÓN Y 1 TELÉFONO MÓVIL SAMSUNG GALAXY S9PLUS DUAL SIM 6GB 64GB”, a la empresa MEBA COCINAS, S.L., por importe de 1.087,61 euros más 228,39 euros de IVA, de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente (DOS ofertas presentadas).

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 4 de abril, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicaciones presupuestarias correspondiente al ejercicio 2019;

3271.22699, por importe de 239,00 euros.

912.22200, por importe de 838,00 euros.

1532.22200, por importe de 239,00 euros.

Visto el certificado de Secretaría de comprobación de la capacidad de obrar y de la habilitación profesional necesaria para celebración de contratos de suministro de fecha 2 de abril de 2019.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del suministro.

2).- Adjudicar el contrato de suministro de “3 TELÉFONOS MÓVILES HUAWEI P20 PRO PARA REPOSICIÓN Y 1 TELÉFONO MÓVIL SAMSUNG GALAXY S9PLUS DUAL SIM 6GB 64GB”, a la empresa MEBA COCINAS, S.L., con CIF B26231597 por precio base de 1.087,61 euros más IVA por importe de 228,39 euros, haciendo un total de 1.316,00 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- El suministro se entregará en el plazo máximo de dos semanas (2) a contar desde la recepción de la presente resolución.



Así mismo, se establecerá un plazo de garantía de 12 meses a contar desde la recepción del suministro.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el Técnico de Informática y Telecomunicaciones.

4).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

5).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Haro a 8 de abril de 2019

ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MÍ,  
SECRETARIA ACCIDENTAL